

Instructivo para AUT (Autorización de Uso Terapéutico)

Debe ser solicitada cuando **por razones médicas** es necesario usar un fármaco que se encuentra en la lista de sustancias prohibidas.

Estas son autorizadas por un Panel especializado del tribunal de expertos antidopaje.

El solicitarla **NO** autoriza el uso, hay que esperar la respuesta de la solicitud.

¿A quién se le presenta?

Para saber esto tenemos dos instancias

1. unidadantidoping@coch.cl
2. Consultas.aut@cncd-chile.cl

El deportista o su equipo técnico son los responsables de saber si el medicamento está en la lista prohibida, **NO** es responsabilidad del personal de salud que se lo receta.

Para saber si está en la lista de prohibiciones se puede acceder a:

1. www.orad-pan.org lista de prohibiciones, dudas a admin@orad-pan.org, esta es la organización regional antidopaje panamericana
2. Comisión Nacional de Control Antidopaje, escribiendo a aut@cncd-chile.cl
3. Comisión Antidopaje de la federación internacional de cada deporte

Para competencias locales se realiza en la CNCD, para competencias internacionales se realiza en la Comisión organizadora de grandes eventos o a la federación internacional en caso de una sola disciplina.

Existe la AUT retroactiva, pero su aprobación es rara y se da principalmente en emergencias médicas que no pueden esperar la resolución.

Para las sustancias prohibidas únicamente en competición, debes solicitar una AUT al menos 30 días antes de tu próxima competición.

PASO A PASO

LESIÓN O ENFERMEDAD DEL DEPORTISTA

EVALUACIÓN MÉDICA QUE DETERMINA USO DE LA SUSTANCIA Y NO EXISTE UNA ALTERNATIVA QUE NO ESTÉ EN LA LISTA DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

CONTACTAR A ENCARGADO DE COCH O DE CNCD PARA DETERMINAR SI REQUIERE AUTORIZACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

DESCARGAR EL FORMULARIO DE LA AUT CORRESPONDIENTE, DEBE SER LLENADO POR EL MÉDICO QUE INDICA EL TRATAMIENTO Y EL DEPORTISTA

ENVIAR EL FORMULARIO A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA: CNCD, PANAM SPORTS, FEDERACIÓN INTERNACIONAL A CARGO

No se debe iniciar el tratamiento antes de recibir la autorización, esta normalmente es rápida, pero puede tomar hasta 30 días. Es muy útil contactar directamente al encargado de AUT para agilizar el proceso.

Ante la duda siempre es aconsejable abstenerse de usar una sustancia hasta tener la información adecuada, la mala información no exime al deportista de sus responsabilidades y será igualmente sancionado si utiliza la sustancia sin la AUT aprobada.

Unidad Antidopaje Comité Olímpico de Chile

unidadantidoping@coch.cl